



MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCV - N° 230
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 291

Córdoba, 08 de septiembre de 2022

Expediente N° 0045-023765/2022.-

VISTO: este expediente en el que obra Adenda de fecha 30 de mayo de 2022 al Convenio suscripto el día 1 de febrero de 2022, entre la Dirección de Vialidad y la Municipalidad de Colonia Tirolesa, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A ESTACIÓN COLONIA TIROLESA INTEGRADO POR LAS CALLES: RIELES ARGENTINOS, T 298-8, CALLE JOSÉ LUCCO, CALLE GUIDO FINUCCI Y ROTONDA DE LA IGLESIA, LAS CALLES JOSÉ ANTONIONI, CALLE CÓRDOBA, CALLE ITALIA Y LA INTERSECCIÓN CON A-174".

Y CONSIDERANDO:

Que la Adenda mencionada se refiere al otorgamiento de un subsidio, con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, encuadrado en las previsiones del artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Que se ha incorporado en autos copia de la Resolución Ministerial N° 099/2022 por la cual se otorgó un subsidio a la Municipalidad de Colonia Tirolesa, por la suma de \$ 133.762.088,47, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días a partir del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 26 de mayo de 2022.

Que obra en las presentes actuaciones "Memoria Descriptiva de Contrato Original más Adenda" en la que se explicitan las razones que motivan la solicitud de que se trata, "... Al Momento del Replanteo de los trabajos del Contrato Original, surgieron interferencias referidas a instalaciones en la Zona de Camino que no habían sido consideradas oportunamente, tales como tendido de Red de Agua Potable existente, Acceso a Propiedades, Tendido de Alumbrado Público, entre otras.- Con tal motivo, se debió realizar una readecuación de las cantidades previstas, para contemplar tal situación, y como consecuencia del mismo resulta la necesidad de disponer de mayores cantidades en los Items de Contrato Original, sin ser necesario la creación de nuevos Items" expresando que se respeta el proyecto original "...no obstante se debe considerar cantidades mayores referidas principalmente a mayor Preparación de Subrasante en toda la traza, con Estructuras similares y mayores cantidades en los demás Items por Remodelación de la Intersección con RP A 174". Asimismo, se acompaña Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico Detallado y Presupuesto Oficial.

Que obra en las presentes actuaciones "ADENDA AL CONVENIO DE FECHA 01/02/2022", por medio de la cual se acuerda un aporte complementario de \$ 47.000.000,00, que "...completa el monto del Contrato cele-

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 291.....	Pag. 1
Resolución N° 324.....	Pag. 2
Resolución N° 332.....	Pag. 3

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución N° 16.....	Pag. 4
Resolución N° 138.....	Pag. 5
Resolución N° 140.....	Pag. 5
Resolución N° 161.....	Pag. 5
Resolución N° 163.....	Pag. 6
Resolución N° 234.....	Pag. 6
Resolución N° 250.....	Pag. 6
Resolución N° 251.....	Pag. 7
Resolución N° 253.....	Pag. 7
Resolución N° 261.....	Pag. 7
Resolución N° 296.....	Pag. 8
Resolución N° 352.....	Pag. 8

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 8.....	Pag. 8
----------------------	--------

SECRETARÍA DE AMBIENTE

COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO

Y PROMOCIÓN

Resolución N° 300.....	Pag. 9
------------------------	--------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N°: 44.....	Pag. 10
---------------------	---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO

Y PROMOCIÓN

Fe De Errata.....	Pag. 10
-------------------	---------

PODER EJECUTIVO

Fe De Errata.....	Pag. 11
-------------------	---------

brado por LA MUNICIPALIDAD y LA DIRECCION, totalizando un importe de \$ 180.762.088,47" (Cláusula Primera). Asimismo, se establece que el mismo se efectuará en dos pagos conforme el siguiente detalle: "50% al lograr un avance de obra del 60%; 50% al finalizar la obra" (Cláusula Segunda), no contemplándose régimen de redeterminación de precios.

Que, de la Cláusula Tercera de la Adenda de que se trata surge que se otorga una ampliación del plazo de ejecución de la obra de dos (2) meses.

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos ha incorporado informe técnico de fecha 15 de junio de 2022, manifestando que "...Los trabajos contemplados son los explicitados en la Memoria Descriptiva de la Adenda, que implican mayores cantidades en los ítems originales debido a la consideración de interferencias y reajustes al momento del replanteo del Convenio Original".

Que conforme "Acta - Compromiso" suscripta con fecha 30 de mayo del 2022 surge el compromiso de rendición de cuentas por parte del Intendente de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, señor Remigio Oscar Lauret. Asimismo, se ha incorporado en autos declaración jurada de domicilio real y legal, contacto telefónico y domicilio electrónico del mismo.

Que luce agregado en autos el Ajuste de Orden de Compra N° 2022/000358.01 para hacer frente a la erogación que lo gestionado implica.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa en su Dictamen N° 311/2022 que puede dictarse el instrumento legal por el cual se disponga el otorgamiento del subsidio de que se trata, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1 de la Ley N° 10.220 y artículo 38 de la Ley N° 10.411.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 311/2022, y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Millones (\$ 47.000.000,00), para la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A ESTACIÓN COLONIA TIROLESA INTEGRADO POR LAS CALLES: RIELES ARGENTINOS, T 298-8, CALLE JOSÉ LUCO, CALLE GUIDO FINUCCI Y ROTONDA DE LA IGLESIA, LAS CALLES JOSÉ ANTONIONI, CALLE CORDOBA, CALLE ITALIA Y LA INTERSECCIÓN CON A-174", conforme lo establecido en "ADENDA AL CONVENIO DE FECHA 01/02/2022", suscripta el día 30 de mayo 2022, entre la Dirección de Vialidad, representada por su Director Ingeniero Martín GUTIERREZ, por una parte y la Municipalidad de Colonia Tirolesa, representada

por su Intendente señor Remigio Oscar LAURET (D.N.I. N° 13.157.926), por la otra, con domicilio real y legal en calle Arturo Illia (N) 51 Barrio Centro de Colonia Tirolesa, de la Provincia de Córdoba, correo electrónico: lauretos@gmail.com, Tel.: 351-6164961, con oportuna rendición de cuentas por parte del mismo, en un plazo de 15 días a contar desde la Recepción de la Obra, que como Anexo I compuesto de una (1) foja se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Cuarenta y Siete Millones (\$ 47.000.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad en su Ajuste Orden de Compra N° 2022/000358.01, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 10.01.01.00, Transferencias a Municipios y Entes Comunales, del P.V.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE la transferencia de la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones (\$ 47.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, conforme Adenda obrante en autos.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 324

Córdoba, 29 de septiembre

Expediente N° 0045-022964/2021/A26.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precios N° 5, por las variaciones de costos verificadas en el mes de agosto de 2022, en la realización de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO DE LA RED TERCIARIA T-334-8, T 346-9 Y T-396-7, TRAMO: RP N° 1 – COLONIA DOS HERMANOS – COLONIA MAUNIER – COLONIA 10 DE JULIO".

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas, en adelante POP, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie, entre otros extremos.

Que la adecuación de precios de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificatorios, disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Capítulo V del Legajo Único de Contratación de la obra de referencia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio advierte la existencia de un archivo titulado "Índice," haciendo plena fe de su contenido.

Que mediante Resolución Ministerial N° 189/2021, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el

pertinente contrato el día 5 de julio, el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 2 de agosto, ambas de 2021 y que el plazo de obra se encuentra vigente hasta el día 29 de enero de 2023. Asimismo, por Resolución Ministerial N° 282/2022 se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 3 y N° 4, por las variaciones de costos verificadas en los meses de abril y junio de 2022, mientras que por Resolución Ministerial N° 454/2021 se aprobó la Modificación de Obra N° 1 y por su similar N° 301/2022 se aprobó la Obra Complementaria N° 1, finalmente por Resolución N° 114/2022 se aprobó el Nuevo Plan Avance y Curva de Inversión de la obra de que se trata.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 3 agosto de 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – AGOSTO/2022", de los cuales surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del quinto salto el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 87,38% (coincidente con Archivo Titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 012-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUL – 2022") y que la variación al mes de agosto/2022 alcanzó un 14,10% lo que representa económicamente un incremento de \$ 17.187.351,10.

En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 821.713.384,26.

Que obra en autos Planilla de Índices, de Coeficientes y de Monto de Obra faltante de ejecutar.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 9 de septiembre de 2022, por la que acepta la Adecuación

Provisoria de Precios N° 5 por las variaciones de costos verificadas en el mes de agosto de 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000424 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 358/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 358/2022 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 5 por variaciones de costos producidas en el mes de agosto de 2022, de los

trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO DE LA RED TERCARIARIA T-334-8, T 346-9 Y T-396-7, TRAMO: RP N° 1 – COLONIA DOS HERMANOS – COLONIA MAUNIER – COLONIA 10 DE JULIO"; por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Diez Centavos (\$ 17.187.351,10), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 9 de septiembre de 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Diez Centavos (\$ 17.187.351,10), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000424, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 332

Córdoba, 29 de septiembre de 2022

Expediente N° 0045-023064/2021/A13.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 2 y 3, por las variaciones de costos verificadas en los meses de abril y junio de 2022, respectivamente, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAIZ – COLONIA BARGE – DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ"

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas, en adelante POP, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie, entre otros extremos.

Que la adecuación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificatorios, disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Capítulo VII del Legajo Único de Contratación de la obra de referencia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio advierte la existencia de un archivo titulado "Índice;" haciendo plena fe de su contenido.

Que mediante Resolución Ministerial N° 344 de fecha 1 de octubre del 2021, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 17 de noviembre del 2021, con un plazo de obra de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue rubricada con fecha 7 de febrero del 2022. Asimismo, por Resolución Ministerial N° 151/2022 se aprobó la Primera Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos verificadas en el mes de enero de 2022, mientras que por su similar N° 196/2022 se aprobó Nuevo Plan de Inversión – Plan 02, de la obra de referencia.

Que obran en autos Solicitudes de Adecuaciones Provisorias realizadas por el Consorcio Caminero Único, suscriptas digitalmente con fecha 6 de abril y 2 de junio del año 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "Adecuación Provisoria – Obra Faltante a Ejecutar – Abril/2022", de los cuales surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del segundo salto el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 1,46% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 002-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAR/2022") y que la variación al mes de abril/2022 alcanzó un 13,65% lo que representa económicamente un incremento de \$ 26.352.382,88; en relación al tercer salto, del citado informe y del archivo titulado "Adecuación Provisoria – Obra Faltante a Ejecutar – Junio/2022", surge que el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 3,89% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 004-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO

MAY/2022") y que la variación al mes de junio/2022 alcanzó un 15,57% lo que representa económicamente un incremento de \$ 33.208.469,21. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 278.544.006,06.

Que, asimismo, consta en autos Planilla de Índices, de Coeficientes y de Monto de Obra faltante de ejecutar.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 22 de agosto de 2022, por la que acepta las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 2 y 3 por las variaciones de costos verificadas en los meses de abril y junio de 2022, respectivamente, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000396 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 337/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 337/2022 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBANSE las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 2 y 3 por variaciones de costos producidas en los meses de abril y junio de 2022, respectivamente, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAIZ – COLONIA BARGE - DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ", por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Nueve Centavos (\$ 59.560.852,09), conforme el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 22 de agosto de 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Nueve Centavos (\$ 59.560.852,09), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000396, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución N° 16

Córdoba, 03 de Febrero 2021

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que mediante Resolución N° 52/2015 del entonces Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico se determinaron los objetivos, funciones, requisitos y competencias de diversos cargos del Tramo Superior de la Ley 9361 de la Jurisdicción en el marco del llamado a concurso, dispuesto para cubrirlos, efectuado por el mismo instrumento legal.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdic-

ción por el Decreto N° 1652/2019, corresponde aprobar nuevas descripciones de puestos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la descripción del puesto correspondiente al cargo del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 1652/2019 y sus modificatorios - que se nomina en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 138

Córdoba, 03 de Junio de 2022

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 287/2021, corresponde aprobar nuevas descripciones de puestos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la descripción del puesto correspondiente al cargo del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios - que se nomina en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2-º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 140

Córdoba, 03 de Junio de 2022.

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios, corresponde dejar sin efecto determinadas descripciones de puestos y proceder a aprobar nuevas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las descripciones de los puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios - que se nominan en el Anexo II, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2-º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO - SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 161

Córdoba, 18 de Junio de 2021

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 1652/2019, corresponde aprobar nuevas descripciones de puestos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la descripción del puesto correspondiente al cargo del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 1652/2019 y sus modificatorios - que se nomina en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2-º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 163

Córdoba, 24 de Junio de 2022.

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios, corresponde dejar sin efecto determinadas descripciones de puestos y proceder a aprobar nuevas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las descripciones de los puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios - que se nominan en el Anexo II, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 234

Córdoba, 19 de Agosto de 2022.

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios, corresponde dejar sin efecto determinadas descripciones de puestos y proceder a aprobar nuevas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las descripciones de los puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios - que se nominan en el Anexo II, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 250

Córdoba, 26 de Agosto de 2022

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 287/2021, corresponde aprobar nuevas descripciones de puestos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la descripción del puesto correspondiente al cargo del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios - que se nomina en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO - SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 251

Córdoba, 26 de Agosto de 2022.

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 287/2021, corresponde aprobar nuevas descripciones de puestos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la descripción del puesto correspondiente al cargo del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios - que se nomina en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 253

Córdoba, 26 de Agosto de 2022

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 287/2021, corresponde aprobar nuevas descripciones de puestos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la descripción del puesto correspondiente al cargo del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios - que se nomina en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO - SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 261

Córdoba, 10 de Septiembre de 2021

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 287/2021, corresponde aprobar nuevas descripciones de puestos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la descripción del puesto correspondiente al cargo del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios - que se nomina en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 296

Córdoba, 18 de noviembre de 2020

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que mediante Resolución N° Resolución N° 52/2015 del entonces Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico se determinaron los objetivos, funciones, requisitos y competencias de diversos cargos del Tramo Superior de la Ley N° 9361 de la Jurisdicción, en el marco del llamado a concurso dispuesto para cubrirlos, efectuado por el mismo instrumento legal.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por el Decreto N° 1652/2019, corresponde dejar sin efecto determinadas descripciones de puestos y proceder a aprobar nuevas. Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE AMBIENTE**RESUELVE:**

Artículo 1°: DEJAR sin efecto parcialmente la Resolución N° 52/2015 del entonces Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico, en lo relativo a la determinación de los objetivos, funciones, requisitos y competencias de los cargos que se nominan en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°: APROBAR las descripciones de los puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 1652/2019 y sus modificatorios - que se nominan en el Anexo II, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO - SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

Resolución N° 352

Córdoba, 02 de Noviembre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que atento al tiempo transcurrido y la necesidad de actualizar y/o adecuar determinados perfiles a las competencias asignadas a esta Jurisdicción por los Decretos N° 1652/2019 y 287/2021, y sus modificatorios, corresponde aprobar nuevas descripciones de puestos. Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL SECRETARIO DE AMBIENTE**RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR la descripción del puesto correspondiente al cargo del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en los Decretos N° 1652/2019, y 287/2021, y sus modificatorios - que se nomina en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: DR. JUAN CARLOS SCOTTO

ANEXO

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 8**

Córdoba, 01 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-082625/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada

Presencial N° 02/2022, cuyo objeto es la contratación del servicio de Rediseño y Reingeniería Organizacional de la Dirección de Inteligencia Fiscal de la Provincia de Córdoba.

Que, habiéndose notificado a tres potenciales proveedores, a saber, LIOTTA MATIAS PABLO, GIUNTA VALERIA VALENTINA y CARRI MARÍA BELÉN - invitándolos a participar y cotizar -, oportunamente los mismos presentaron documentación y ofertas económicas, siempre según Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, de aplicación.

Que a los F.U. N° 17, N° 18 y N° 19 se incorpora la documentación presentada por LIOTTA MATIAS PABLO, GIUNTA VALERIA VALENTINA y CARRI MARÍA BELÉN, respectivamente.

Que a fs. 21 obra informe de la Dirección de Inteligencia Fiscal en el que manifiesta que las tres ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, sugiriendo se adjudique la contratación a la firma GIUNTA VALERIA VALENTINA por ser el precio más conveniente.

Que el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa emite dictamen propiciando la adjudicación de la Compulsa Abreviada de que se trata, a la oferente GIUNTA VALERIA VALENTINA.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 10.788; lo establecido por el Artículo 9 del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, la Orden de Compra N° 2022/000091, lo dictaminado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, al N° 23/2022, y lo dictaminado y actuado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales, al N° 250/2022 y N° 29/2022, respectivamente, siempre del Ministerio de Finanzas,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Compulsa Abreviada Presencial N° 02/2022, a favor de GIUNTA VALERIA VALENTINA, CUIT N° 27-23483554-3, por la contratación del servicio de Rediseño y Reingeniería Organizacional de la Dirección de Inteligencia Fiscal de la Provincia de Córdoba, por el precio total de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000.-), IVA incluido, con fecha probable de inicio el 1° de octubre de 2022, de conformidad con las Condiciones de Contratación y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I y II con cinco (5) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000.-), como sigue: por el periodo octubre a diciembre de 2022, \$ 594.000.- a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas, al Programa 156-000, Partida: 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V. y por el periodo enero a julio de 2023, \$ 1.386.000, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO

SECRETARÍA DE AMBIENTE

COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN

Resolución N° 300

Córdoba, 18 de Octubre de 2022

VISTO: La Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación y la Resolución N° 243/2022 de esta Secretaría de Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 631/2020 se estableció el Proceso de Descripción de Puestos correspondientes a cargos del Tramo Superior y de Supervisores de la Ley N° 9361, aprobándose el Formulario respectivo y el correspondiente instructivo para su compleción.

Que el Anexo de la Resolución N°243/2022 de esta Secretaría de Ambiente, por la que se aprobó la descripción del puesto de "Dirección de Jurisdicción de Gestión de Residuos Peligrosos" contiene errores materiales involuntarios que deben enmendarse y proceder a nuevamente a la aprobación de la descripción del puesto en cuestión completando correctamente el Anexo I correspondiente.

Que, ahora bien, el Artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba (Ley 5.350, T.O. Ley 6.658) prevé que "Los actos definitivos, una vez agotada la vía administrativa, causan estado y no pueden ser revisados por la autoridad administrativa cuando se afecten derechos subjetivos, salvo los casos de invalidación antes previstos, o para corregir errores materiales, como facultad privativa de la administración"

Por todo ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1615/2019, ratificado por Ley Provincial N° 10.726 que establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo vigente y la Resolución N° 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 243/2022 de esta Secretaría de Ambiente.

Artículo 2°: APROBAR la descripción del puesto correspondiente al cargo "Dirección de Jurisdicción de Gestión de Residuos Peligrosos" del Tramo Superior de la Ley N° 9361 - reflejados en el Decreto N° 1652/2019 y sus modificatorios - que se nomina en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**Acuerdo N°: 44**

En la Ciudad de Córdoba a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidos, con la presidencia de la Dra. María M. CACERES de BOLLA-TI, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Laura ECHENIQUE, José GOMEZ DEMMEL, María Victoria BUSO, Rafael GARZÓN, Marcelo J. RAMOGNI-NO, Alejandro PEREZ MORENO y Darío Alberto TELLO y ACORDARON:

Y VISTO:Y CONSIDERANDO:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE CAMARA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.

2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I – FISCAL DE CAMARA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 30 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba"

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO
Y PROMOCIÓN****FE DE ERRATA**

Se hace saber que en la edición N° 223 del Boletín Oficial correspondiente al día viernes 4 de noviembre del 2022, Primera sección, se publicó el Anexo II (pág. 10/45) de la Resolución N° 2/22 (pág. 9) de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Educación, la cual contiene los siguientes errores materiales:

En el anexo correspondiente al cargo DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES: En el apartado "FUENTES", donde dice "DECRETO N° 586/A/60" debió decir "DECRETO N° 586/A/63"

En el anexo correspondiente al cargo SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL: En el apartado "FUENTES" donde dice "RESOLUCIÓN 149/10, 558/15, 570/19" debió decir "RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nros. 149/10, 558/15, 570/19"

En los anexos correspondientes a los cargos de SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE SOFTWARE Y BASE DE DATOS y JEFATURA DE ÁREA SISTEMAS Y DATOS donde dice "DEPENDENCIA DIRECTA: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO, EVALUACIÓN Y MODERNIZACIÓN" debió decir, "DEPENDENCIA DIRECTA: DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE DESARROLLO" y "DEPENDENCIA DIRECTA: SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE SOFTWARE Y BASE DE DATOS" respectivamente.

En los anexos correspondientes a los cargos: DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE DESARROLLO, SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE SOFTWARE Y BASE DE DATOS y JEFATURA DE ÁREA SISTEMAS Y DA-

TOS, en el apartado "FUENTES" donde dice "PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE TITULO: PMBOX" debió decir "PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE TITULO: PMBOK"

En el anexo correspondiente al cargo JEFATURA DE ÁREA SUAC donde dice "DEPENDENCIA DIRECTA: DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN" debió decir, "DEPENDENCIA DIRECTA: DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS"

En el anexo correspondiente al cargo de SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL: En el apartado "FUENTES" donde dice "DECRETO N° 3484/69 Y MODIFICATORIO" debió decir "DECRETO N° 3489/69 Y MODIFICATORIO", donde dice "DCTO. 3484/69 Y 1503/65" debió decir "DCTO. 3489/69 Y 1503/09"

En el anexo correspondiente al cargo de SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL: En el apartado "FUENTES" donde dice "DECRETO N° 3484/69 Y MODIFICATORIO" debió decir "DECRETO N° 3489/69 Y MODIFICATORIO"

En el anexo correspondiente al cargo de SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES: En el apartado "FUENTES" donde dice "DECRETO N° 3484/69 - DECRETO N° 1503/65" debió decir "DECRETO N° 3489/69 - DECRETO N° 1503/09"

Dejamos salvado de esta manera los citados errores.

FDO.: VEXENAT, SERGIO ADRIÁN – MUÑOZ, MARIA SILVIA- DAVILA, MIRIAM ROSA – SANCHEZ, CESAR EDGARD.

PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATA

Se hace saber que en la edición N° 228 del Boletín Oficial del día viernes 11 de noviembre de 2022, Primera Sección, página 1, se publicó el Decreto N° 1411 del Poder Ejecutivo Provincial, en la cual, por error material en donde dice: "Artículo 1º.- FÍJASE a partir del 1º de agosto de 2022, el haber

mínimo...", debió decir: "Artículo 1º FÍJASE a partir del 1º de noviembre de 2022, el haber mínimo..." Dejando salvado de esta manera dicho error.

FDO: SANDRA MORAVCIK, JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO, MINISTERIO DE FINANZAS

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

